

PUNTOS DE SUSCRICION.

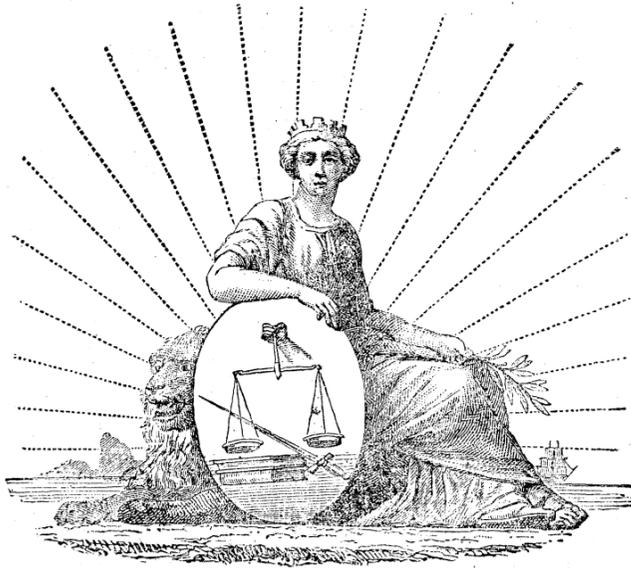
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	18
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscriptores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticia de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Valencia.—El Segundo Cabo, con referencia al General en Jefe, da conocimiento de que el Brigadier Araoz tomó el 27 el pueblo de Vistabella, desalojando de él á los carlistas y haciendo huir hácia Mosqueruela á los empleados civiles y militares de la faccion. El Brigadier Guardia ocupó á Villahermosa, y despues de una hora de fuego obligó al enemigo á emprender la fuga en todas direcciones. El espíritu de los pueblos del Maestrazgo se reanima por momentos á la vista de las columnas.

El Comandante militar de Castellon participa que una de las columnas sorprendió en Arenoso á dos compañías carlistas, causándoles nueve muertos y 23 prisioneros, dando muerte despues en Lucena á un Capitan carlista y dispersando su partida.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

El Gobierno de la República, conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen emitido por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito francés Aquiles Cortáse y Audibert la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero é inscripcion de la carta de naturaleza en el Registro civil.

Dado en Madrid á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de alzada instruido á instancia de D. José Más y consortes sobre que se revocase el acuerdo de la Comision provincial de Castellon por el que se aprobó el repartimiento vecinal hecho por el Ayuntamiento de Villarreal, correspondiente al año económico de 1872 á 73; la Seccion de Gobernacion y Fomento ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el adjunto expediente en que D. José Más y consortes se alzaron para ante la Comision provincial de Castellon de un acuerdo del Ayuntamiento de Villarreal.

En 4 de Octubre de 1872 acudieron los exponentes al Ayuntamiento solicitando que en consideracion á las razones que aducian redujera el importe de lo repartido para custodia del término á 3.948 pesetas 50 céntimos; limi-

tase el repartimiento al 25 por 100 de la cantidad que se satisface al Tesoro y extendiese este 25, no sólo al cultivo, sino á cuantos perciban una utilidad líquida.

La Junta municipal manifiesta que respecto á la guardería del término se aceptó el reparto de un exceso que resultaba sobre el presupuesto del año anterior, acordándose que si hubieran sobrantes quedase al ménos repartir para el siguiente año, y añade que se ha atendido estrictamente á los artículos 129 y 131 de la ley municipal desestimando la solicitud.

Los interesados recurrieron á la Comision provincial, y despues de unir al expediente varias certificaciones de las sesiones del Ayuntamiento y de otros dos informes del Alcalde insistiendo en la legalidad del reparto, la Comision provincial, en sesion de 21 de Febrero del corriente año, acordó que lo que hay de excesivo en el repartimiento son 4.885 pesetas 96 céntimos de haberes y equipo de los guardas rurales que están fuera de presupuesto y que se tuvieran á ménos repartir para el presupuesto próximo.

Este expediente, importantísimo como todo lo que se refiere á las atribuciones económicas de los Ayuntamientos, es, sin embargo, de fácil resolucion; está probado en él plenamente que en virtud del gran déficit que pesaba sobre el Ayuntamiento de Villarreal, este, en union de la Junta de asociados, hizo un reparto general con arreglo á la base 3.ª del art. 129 de la ley municipal de 1870, y que en él fueron comprendidas, como determina el art. 131 de la mencionada ley, todas las utilidades de cualquier especie que se perciban en la poblacion; y por tanto, pretendiendo D. José Más y consortes que se reduzca este reparto hecho dentro de las condiciones legales y conforme á la última ley de presupuestos, y disponiendo la base 7.ª del mencionado art. 131 que estas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, aduciendo las pruebas necesarias para su justificacion; y como de los hechos concretos que se citan no se haya aducido prueba de su exactitud, no procede la reclamacion intentada; y por tanto,

La Seccion opina que el reparto general hecho por el Ayuntamiento de Villarreal para el año económico de 1872 á 73 estuvo practicado dentro de las condiciones de la ley municipal, y que por tanto sólo procede se reparta de ménos en el próximo ejercicio la cantidad consignada fuera de él para el sostenimiento de los guardas rurales, ó sea confirmar el fallo de la Comision provincial.»

Y conforme el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De su orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1874.

SAGASTA.

Sr. Gobernador de la provincia de Castellon.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 del actual promovida por D. Luis Dominguez y Herrera, que solicita se le conceda exámen de ingreso en la Academia del arma de su cargo sin ganar año, puesto que no fué aprobado en el que como Bachiller sufrió para ingresar en tercer semestre con arreglo á la

disposicion 2.ª de la orden de 20 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien concederle el nuevo exámen que solicita, y disponer se haga extensiva esta concesion á todos los aspirantes que se encuentren en idéntico caso que el interesado y no excedan de 19 años en 1.º de Noviembre próximo.

De orden del mencionado Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1874.

SERRANO.

Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA EN EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y AUXILIARES DE TRIBUNALES EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

4.º Julio 1874. Trasladar, accediendo á sus deseos, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla á D. Nicasio Bustamante y Gaitan de Ayala, que sirve igual cargo en la de Zaragoza; y á esta, de conformidad con lo propuesto en el artículo 829 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á D. Leon Teruel y Puente, que sirve la primera.

4 id. id. Nombrar, en comision, para el Juzgado de primera instancia de Sueca, de entrada, en la provincia de Valencia, en vista de lo que resulta del expediente respectivo del interesado, y sin perjuicio del acuerdo general que se adopte al terminar el exámen de los de otros funcionarios que se encuentran en igual caso, á D. Francisco de Paula Vicario y Hervoso, que sirve el de Avila: promover á este, que es de término, con arreglo á lo prescrito en el art. 128 y su concordante el 129 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á Don José Antonio de Parada y Mejía, que sirve el de Molina de Aragon: trasladar á este, de ascenso, en la provincia de Guadalajara, á D. Remigio Herrero Nuñez, que sirve el de Riosoco: promoviendo á este último, de igual categoría, en la de Valladolid, de conformidad á lo prescrito en el art. 128 y su concordante el 129 de la ley citada anteriormente, á D. Isidro Escuder y Escuder, electo del primero.

Trasladar, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Lucena, de ascenso, en la provincia de Córdoba, á D. José Millan y Carnicer, que sirve el de Plasencia: nombrar para este, de la misma categoría, en la de Cáceres, á D. Luis Veira, electo del de Valdepeñas; y para este, tambien á sus deseos, y que es de igual categoría, en la de Ciudad-Real, á Don José Montenegro y Lopez, electo del primero.

Idem, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Gandía, de ascenso, en la provincia de Valencia, á D. Vicente Astor y Segura, que sirve el de Benabarre; y á este, de la misma categoría, en la de Huesca, á D. Ceferino Gutierrez, que sirve aquel.

Idem, tambien á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Rivadavia, de entrada, en la provincia de Orense, á D. Juan de la Fuente y Feijóo, que sirve el de Entrambasaguas; y á este, de igual categoría, en la de Santander, á Don José María Vidal, que sirve el primero.

Idem al Juzgado de primera instancia de Priego, de entrada, en la provincia de Córdoba, á D. Eduardo Garcia del Rio, que sirve el de Priego, en la provincia de Cuenca; y á este, de la misma categoría, á D. Pedro Hueto y Ulloa, que sirve aquel.

Nombrar, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, de entrada, en la provincia de Avila, á D. Rafael María Ruiz Castaño, electo del de Grandas de Salime; trasladando á este, de igual catego-

ria, en la de Oviedo, á D. Francisco Gayoso, que sirve el anterior.

Trasladar, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Alhama, de entrada, en la provincia de Granada, á D. José Sandoval y Perez, que sirve el de Ayora; á este, de la misma categoría, en la de Valencia, á D. Antonio Lopez Silva, que sirve el de Lalín; nombrando para este último, de igual categoría, en la provincia de Pontevedra, y con arreglo á lo prescrito en la octava disposición transitoria de la referida ley, á D. Genaro Coton y Pimentel, Juez cesante del mismo partido.

Nombrar, de conformidad á lo prescrito en el núm. 2.º del artículo 123 de la ley provisional orgánica que se viene citando, para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada, en la provincia de Leon, á D. Andrés Avelino Vazquez y Varela, que ocupa, en virtud de oposicion, el núm. 13 en la escala del cuerpo de aspirantes á la Judicatura.

Los anteriores nombramientos, promociones y traslaciones, excepto las de D. José Antonio Parada y Mejía, D. Juan de la Fuente Feijóo, D. Eduardo García del Rio, D. Rafael María Ruiz Castaño, D. Genaro Coton y Pimentel y D. Andrés Avelino Vazquez y Varela, que son inamovibles, están hechos con sujecion á la tercera disposición transitoria de la ley antes mencionada.

Trasladando á la Promotoría fiscal de Cartagena, de término, en la provincia de Murcia, á D. Antonio Gabaldá, que sirve la del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla; á esta, accediendo á sus deseos, y que es de la misma categoría, á D. Agustín Isern y Sacristan, que sirve la de Toledo, y á esta última, tambien de término, á D. Francisco Martínez Hernandez, que sirve la primera.

Idem á la Promotoría fiscal de Vich, de ascenso, en la provincia de Barcelona, á D. Francisco Novillo, que sirve la de Moron; promover á esta, de igual categoría, en la de Sevilla, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 779 de la ley provisional que se cita, á D. Eduardo Gonzalez de la Fuente, que sirve la de Totana; trasladando á esta, accediendo á sus deseos, y que es de entrada, en la provincia de Murcia, á D. Rafael García Domenech, que sirve la de Madrudejos; nombrando para esta última, tambien á sus deseos, y que es de la misma categoría, en la de Toledo, á D. Francisco Díaz Maseda, electo de la de Onteniente; trasladando á esta, de igual categoría, en la de Valencia, á D. Faustino Oliver y Ruiz, que sirve la de Rivadavia; á esta, de la misma categoría, en la de Orense, á D. Pio Gonzalez Santelices, que sirve la de Villacarriedo; nombrando para esta última, de igual categoría, en la de Santander, á D. Eduardo Fernandez Izquierdo.

Trasladar, accediendo á sus deseos, á la Promotoría fiscal de Puchena, de entrada, en la provincia de Almería, á Don Joaquín Navarro Serna, que sirve la de Mancha Real; á esta, tambien á sus deseos, de la misma categoría, en la de Jaen, á D. Agustín Urive, que sirve la de Gaucin; á esta, de igual categoría, en la de Málaga, á D. Joaquín Serna Morales, que sirve la de Villacarrillo; á esta última, de la misma categoría, en la provincia de Jaen, á D. José Ogeda y Gonzalez, que sirve la primera.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Cañiza, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. José Orge y Portela, electo de la de Logrosan; y trasladando á esta, de igual categoría, en la de Cáceres, á D. Augurio Carballo, que sirve la anterior.

Nombrar, accediendo á sus deseos, para la Promotoría fiscal de Campillos, de entrada, en la provincia de Málaga, á Don Reinaldo Esponera y Gomban, electo de la de Castellote; trasladando á esta, de la misma categoría, en la de Teruel, á Don Modesto Rosa y Cárdenas, que sirve la primera.

Trasladando á la Promotoría fiscal de Illescas, de entrada, en la provincia de Toledo, á D. Tomás Minguez y Ranz, que sirve la de Negreira; y nombrando para esta, de igual categoría, en la de la Coruña, con arreglo á lo dispuesto en el art. 778 de la ley que se viene citando, en relacion con el 123 de la misma, á D. Manuel García del Pozo, que ocupa en virtud de oposicion el núm. 33 en la escala del cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.

Nombrando, con arreglo á las prescripciones que se acaban de citar, para la Promotoría fiscal de Puerto del Arceife, de entrada, en las Islas Canarias, á D. Pascual del Rio y Laredo, que ocupa en virtud de oposicion el núm. 6 en la escala del cuerpo anteriormente referido.

Las anteriores traslaciones y nombramientos de Promotores que no son accediendo á los deseos de los interesados, excepto los de D. Eduardo Fernandez Izquierdo, D. Manuel García del Pozo y D. Pascual del Rio y Laredo que son de nuevo ingreso, están hechos con arreglo á lo dispuesto en el art. 829 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

15 id. id. Trasladar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 829 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á la Promotoría fiscal de Egea de los Caballeros, de entrada, en la provincia de Zaragoza, á D. Laurentino Ocampo, que sirve la de Peñafiel; y á esta, de igual categoría, en la de Valladolid, y con arreglo á las mismas prescripciones, á D. Gabino Díez Neira, que sirve aquella.

21 id. id. Trasladar, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla, que es de término, á D. Pascual Paniagua, que sirve el de Pamplona; y á este, de la misma categoría, á D. Baitasar Banquels, que sirve el primero.

Idem al Juzgado de primera instancia de Novelda, de entrada, en la provincia de Alicante, á D. Tomás Albaladejo y Lopez, que sirve el de Pego; y á este, de igual categoría, en la misma provincia, á D. Juan Tomás Herrero, que sirve aquel.

Nombrar, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de pri-

mera instancia de Jarandilla, de entrada, en la provincia de Cáceres, á D. Macario Rodriguez, electo del de Montalban; y trasladar á este, de la misma categoría, en la de Teruel, á D. José Lopez Carron, que sirve el primero.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Cazorla, de entrada, en la provincia de Jaen, á D. Celestino Arias Gago, electo del de Seo de Urgel; trasladando á este, de igual categoría, en la de Lérida, á D. Juan Puertollano y Valenzuela, que sirve aquel.

Las anteriores traslaciones y nombramientos, excepto el de D. Macario Rodriguez, que es inamovible, están hechos con sujecion á la disposición 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Trasladar, accediendo á sus deseos, á la Promotoría fiscal de Gaucin, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. José de la Herrera y Martínez, que sirve la de Estepona; nombrando para esta última, de igual categoría, en la misma provincia, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 772 en relacion con el 117 de la mencionada ley, á D. Joaquín Serna Morales, electo de aquella.

24 id. id. Nombrar para la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por salida á otro destino de Don Pascual Saball y Dronda, á D. Alejandro Peray y Tintorer, Abogado fiscal y Juez de término, cesante en la Península y Presidente de Sala que ha sido en Ultramar, comprendido por lo tanto en el art. 784 y en los casos 3.º y 4.º del 170 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Considerar renunciante de su cargo y sin derecho á figurar en la escala del cuerpo de los de su clase, por hallarse comprendido en el art. 919 de la referida ley, á D. Serafin García Alvarez, Juez de primera instancia de Alcañices.

Trasladar, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Vitigudino, de entrada, en la provincia de Salamanca, á D. Pedro Aquilino Dávila, que sirve el de Alburquerque; y á este, de igual categoría, en la de Badajoz, á Don Manuel Mora y Mortero del Rincon, electo del primero.

Idem al Juzgado de primera instancia de Chinchon, de ascenso, en la provincia de Madrid, á D. José María Barnuevo y Rodrigo, electo del de Villafranca del Bierzo; y á este, de la misma categoría, en la de Leon, y con sujecion á la disposición 3.ª de las transitorias de la ley que se cita, á D. Juan Rodriguez y Rodriguez, que sirve aquel.

28 id. id. Trasladar, accediendo á sus deseos, y con sujecion á la disposición 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Archidona, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. Estéban Perez, que sirve el de Coin; y á este, tambien á sus deseos, y con sujecion á la citada disposición, y que es de igual categoría, en la misma provincia, á D. José María Castelló, que sirve aquel.

29 id. id. Nombrar, accediendo á sus deseos, para una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, á D. Leon Teruel y Puente, electo para igual cargo de la de Zaragoza; y para esta, tambien á sus deseos, á D. Nicasio Bustamante y Gaitán de Ayala, electo de la primera.

14 id. id. Nombrando, de conformidad á lo prescrito en los artículos 77 y 78 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, Magistrados suplentes de la Audiencia de Albacete para el año judicial de 1874 á 1875 á D. Manuel Domingo, D. Cristóbal Domingo y D. Antonio Rentén y Villota, propuestos por la Sala de gobierno de la misma.

Idem, id. id. de la de Barcelona para id. á D. Pedro María Escudero y Azara, D. Melchor Ferrer, D. Pedro Riera y Rovio, D. Luis Rubio y Cadena y D. Narciso Guillén, propuestos tambien por su Sala de gobierno.

Idem, id. id. de la de Cáceres para id. á D. Joaquín Muñoz Bueno, D. Agustín Collar y Romero, D. Tomás Cervantes y D. Juan Felipe Gallego, propuestos igualmente por su Sala de gobierno.

Idem, id. id. de Granada para id. á D. Antonio Muñoz Bocanegra, D. Francisco Lopez Ruiz, D. Eduardo Martín Vazquez, D. Rafael Rada y D. Enrique Suarez Monterrey, propuestos del mismo modo por su Sala de gobierno.

Idem, id. id. de Oviedo á D. Benito Canella y Meana, Don Manuel de la Concha y D. Juan Mendez, tambien propuestos por la Sala de gobierno de la Audiencia.

Idem, id. id. de la de Valladolid á D. Manuel Lopez Gomez, D. Miguel Lopez Veites, D. Nemesio Lopez y D. Eustaquio Gantes, igualmente propuestos por su Sala de gobierno.

21 id. id. Confiando en la plaza de Oficial encargado del Sello á D. José Leal y Alvarez, que la desempeñaba con el nombre de Auxiliar.

Admitiendo la renuncia que del cargo de Vicesecretario de la Audiencia de Barcelona ha presentado D. Isidoro Domenech.

Suprimiendo la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de Barcelona.

22 id. id. Nombrando, de conformidad á lo prescrito en los artículos 77 y 78 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, Magistrados suplentes de la Audiencia de Madrid para el año judicial de 1874 á 1875 á D. José de Soto y París, D. Antonio Huarte y Alegria, D. Luis Alvarez, D. Carlos Dicenta, D. Ramon García Lunas, D. Antonio María Prida y D. Vicente Ferrer y Minguet, propuestos por la Sala de gobierno del propio Tribunal.

17 Agosto id. Nombrando, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Dolores, de ascenso, en la provincia de Alicante, á D. Vicente Astor y Segura, electo del de Gandesa; trasladando á este, de igual categoría, en la de Valencia, á Vicente Gil y Pastor, que sirve aquel.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Saldaña, de entrada, en la provincia de Palencia, á D. Angel Hebrero, que

sirve el de Puebla de Sanabria; á este, de la misma categoría, en la de Zamora, á D. Nicolás Acero y Abad, que sirve el de Alfaro; y á este último, de igual categoría, en la de Logroño, á D. Francisco García Díez, que sirve el primero.

Las anteriores traslaciones y nombramientos están hechos con sujecion á la disposición 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Declarar cesante al Juez de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga D. Tadeo Guerra en vista del expediente instruido por la Audiencia de Valladolid, y sin perjuicio del resultado que ofrezcan los otros cinco que se le siguen por la de Burgos.

Trasladar á la Promotoría fiscal de Durango, de entrada, en la provincia de Vizcaya, á D. Ricardo Peris y Abercier, que sirve la de Sueca; nombrando para esta, de igual categoría, en la de Valencia, á D. Policarpo Trilla y Estéban.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Llanes, de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. Eladio Gomez Calderon.

Idem para la Promotoría fiscal de Puebla de Sanabria, de entrada, en la provincia de Zamora, á D. Lamberto Rodriguez Trelles.

La traslacion del Promotor de Sueca está hecha con arreglo á lo prescrito en el art. 829 de la ley provisional citada anteriormente, y los nombramientos para dicha Promotoría, la de Llanes y Puebla de Sanabria, de conformidad á lo dispuesto en el art. 778 de la referida ley, en relacion con el 123 de la misma, por ocupar los interesados respectivamente y en virtud de oposicion los números 28, 29 y 30 en la escala del cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.

Trasladar, con sujecion á la disposición 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga, de entrada, en la provincia de Palencia, á D. Juan Martínez García, que sirve el de Velez-Rubio; nombrando para este, que es de igual categoría, en la de Almería, y con arreglo á las mismas prescripciones, á D. Adeodato Altamirano Gamez, cesante del de Priego.

20 id. id. Nombrar, accediendo á sus deseos, para la Promotoría fiscal del distrito de la Catedral de Murcia, que es de término, á D. Francisco Martínez Hernandez, electo de la de Toledo; trasladando á esta, tambien á sus deseos, y que es de la misma categoría, á D. Alfredo Massa y Navarro, que sirve aquella.

30 id. id. Idem, accediendo á sus deseos, para la Promotoría fiscal de Gijon, de ascenso, en la provincia de Oviedo, á D. Eloy Rodriguez Lafuente, electo de la de Valls; y para esta, tambien á sus deseos, y que es de igual categoría, en la de Tarragona, á D. Lorenzo Nicolau y Pons, electo de la primera.

31 id. id. Nombrar, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Ledesma, de entrada, en la provincia de Salamanca, á D. Nemesio Almuzara y Andino, electo del de Sort; trasladando á este, tambien á sus deseos, y que es de igual categoría, en la de Lérida, á D. Francisco Pocrull y Felip, que sirve aquel.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, de entrada, en la provincia de Salamanca, á D. Julian de la Calle, electo del de Arzúa; trasladando á este, de la misma categoría, en la de la Coruña, á D. José Petit y Alcázar, que sirve aquel.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Alora, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. Nazario Vazquez, electo del de Jerez de los Caballeros; trasladando á este, de igual categoría, en la de Badajoz, á D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, que sirve el de Pozoblanco, y nombrando para este último, de la misma categoría, en la de Córdoba, á D. José María Guerrero y Rivero, electo del de Alora.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Ramales, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Angel Aznero, electo del de Guis.

Los anteriores nombramientos y traslaciones, excepto la de D. Francisco Pocrull y Felip, están hechos con sujecion á la disposición 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Trasladar, accediendo á sus deseos, á la Promotoría fiscal de Cuenca, que es de término, á D. Manuel Morales y Perez, que sirve la de Girona; á esta, que es de la misma categoría, á D. Manuel García Viedma, que sirve la de Huelva; á esta, tambien de término, á D. Manuel Mendo de Figueroa, que sirve la del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia, y á esta última, de igual categoría, á D. Laureano Bonilla, que sirve la primera.

Nombrar, accediendo á sus deseos, para la Promotoría fiscal de Puebla de Sanabria, de entrada, en la provincia de Zamora, á D. Faustino Oliver y Ruiz, electo de la de Onteniente; y para esta, tambien á sus deseos, y que es de igual categoría, en la de Valencia, á D. Lamberto Rodriguez Trelles, electo de la primera.

RECTIFICACION.

En el escalafon general del Cuerpo de Registradores de la propiedad, publicado en la GACETA de ayer, aparecen los siguientes errores materiales que se rectifican como á continuacion se expresa:

En los de tercera clase figura con el núm. 7 D. José Sanchez Monedero, posesionado en 21 de Febrero de 1862, debiendo leerse 22; con el 68 figura D. Jerónimo Díaz Crespo, posesionado en 17 de Agosto de 1863, debiendo leerse 23; y la observacion al núm. 117, D. José Antonio Quintanilla, debe considerarse como no puesta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Abril de 1873.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.				
Alava	49'04	40'85	"	45'76	0'76	0'60	4'45	0'37	0'81	4'22	4'21	4'64	0'04	"
Albacete	48'52	7'06	41'92	42'01	0'62	0'44	0'78	0'14	0'48	4'01	"	4'63	0'03	0'02
Alicante	22'34	40'56	43'25	42'68	0'62	0'27	4'07	0'31	0'66	4'34	4'58	4'37	0'03	0'17
Almería	20'67	40'36	41'41	43'21	0'58	0'84	0'81	0'35	0'84	4'08	1'80	4'79	0'04	0'04
Ávila	47'55	40'57	40'47	"	0'64	0'55	4'05	0'26	0'89	0'90	4'41	4'71	0'04	"
Badajoz	43'85	9'29	40'06	"	0'34	0'54	0'79	0'30	0'81	0'74	0'95	4'82	0'04	0'03
Barcelona	23'89	41'85	43'79	45'09	0'30	0'55	1	0'11	0'49	4'49	4'04	4'66	0'09	0'06
Burgos	45'35	9'58	41'05	41'76	0'73	0'69	4'11	0'25	0'70	4'27	4'08	4'45	0'02	0'03
Cáceres	44'86	41'33	42'75	43'51	0'32	0'62	0'85	0'45	0'91	0'73	0'84	4'71	0'04	0'03
Cádiz	18'39	42'81	"	49'18	0'72	0'55	0'85	0'62	4'11	4'68	2'45	3'04	0'07	0'07
Castellón de la Plana	20'80	40'43	48'01	43'97	0'47	0'53	4'04	0'12	0'44	4'35	"	4'72	0'05	0'09
Ciudad-Real	46'20	7'42	9'20	40'81	0'48	0'48	0'71	0'17	0'63	1	4'04	2'11	0'03	0'03
Córdoba	45'22	10'52	40'72	2'74	0'30	0'45	0'69	0'30	0'70	0'81	4'62	2'60	0'04	0'03
Coruña	28'58	45'28	20'07	20'43	0'99	0'63	4'20	0'49	0'61	0'95	0'97	4'90	0'09	0'08
Cuenca	16'90	9'32	10'65	"	0'86	0'50	0'91	0'18	0'49	0'96	"	2'51	0'04	0'03
Gerona	23'48	41'80	45'26	44'44	0'39	0'52	0'98	0'32	0'79	4'41	4'38	4'57	0'04	"
Granada	48'28	40'90	42'16	42'61	0'76	0'49	0'31	0'29	0'75	4'98	2'07	2'07	0'04	"
Guadalajara	45'95	7'86	9'81	"	0'68	0'51	0'89	0'22	0'57	4'30	4'54	4'86	0'06	0'05
Guipúzcoa	22'64	42'90	"	45'22	4'03	0'65	4'16	"	4'07	"	4'08	4'67	0'06	"
Huelva	18'60	43'31	44'86	47'05	0'40	0'57	0'75	0'24	4'22	4'04	4'40	4'58	0'05	0'04
Huesca	49'31	9'14	43'31	40'63	4'12	0'62	0'90	0'15	0'49	4'45	4'27	2'35	0'06	0'04
Jaén	48'25	9'67	41'75	44	0'39	0'48	0'78	0'37	0'99	0'95	0'82	2'04	0'03	0'03
León	47'75	41'63	42'52	45'55	0'58	0'68	4'13	0'30	0'63	0'83	0'85	2	0'05	0'05
Lérida	24'28	49'42	47'44	44'43	4'09	0'65	4'24	0'19	0'60	4'24	0'98	4'78	0'12	0'12
Logroño	45'75	8'64	9'49	41'86	0'94	0'67	0'99	0'25	0'65	4'13	4'23	4'40	0'04	0'03
Lugo	26'62	47'26	49'62	49'20	0'22	0'61	4'34	0'48	0'62	0'62	0'73	4'47	0'15	0'06
Madrid	48'88	9'41	40'57	"	0'56	0'54	0'90	0'26	0'64	4'09	4'20	4'35	0'03	0'04
Málaga (1)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Murcia	20'04	8'97	41'65	42'57	0'44	0'47	0'83	0'25	0'66	4'07	4'42	4'51	0'02	0'03
Navarra	47'49	8'69	"	44'03	0'97	0'57	0'83	0'24	0'35	4'81	4'68	2'09	0'04	0'04
Orense	25'44	43'69	47'31	47'67	0'73	0'70	4'13	0'30	0'74	0'59	0'69	4'59	0'05	0'06
Oviedo	26'64	17'72	19'40	47'32	0'85	0'62	4'24	0'63	0'71	4'26	4'15	2'28	0'12	0'11
Palencia	47'77	9'66	42'25	"	0'85	0'64	4'16	0'23	0'60	0'96	4'09	4'85	0'05	0'03
Pontevedra	32'46	48'69	49'23	24'99	0'97	0'69	4'13	0'34	0'57	0'81	0'93	4'83	0'13	0'15
Salamanca	45'51	40'87	40'96	"	0'50	0'65	0'98	0'24	0'81	0'86	0'99	4'69	0'04	0'04
Santander	23'55	44'35	45'76	18'44	4'03	0'66	4'49	0'38	0'79	4'26	4'07	2'22	0'10	0'07
Segovia	45'42	8'58	9'28	"	0'57	0'60	4'10	0'31	0'57	4'17	4'07	4'36	0'02	0'03
Sevilla	43'66	41'81	45'34	46'58	0'37	0'55	0'64	0'45	0'83	0'87	4'41	4'63	0'04	0'04
Soria	42'26	8'70	8'54	"	0'89	0'61	4'02	0'26	0'72	4'13	4'02	2'28	0'04	0'04
Tarragona	26'10	40'84	45'06	44'99	0'64	0'51	4'03	0'16	0'51	4'39	4'19	4'68	0'07	0'07
Teruel	46'45	8'32	9'40	8'66	0'99	0'62	0'87	0'22	0'66	4'28	"	4'50	0'03	0'03
Toledo	46'67	7'70	9'68	"	0'57	0'54	0'83	0'24	0'81	4'08	4'12	4'64	0'02	0'02
Valencia	24'42	40'58	43'92	41'48	4'14	0'31	4'02	0'15	0'51	4'48	4'44	4'51	0'05	0'05
Valladolid	16'68	8'73	9'69	"	0'82	0'57	0'82	0'21	0'74	4'02	4'07	4'94	0'02	0'02
Vizcaya	22'50	42'43	"	44'40	4'27	0'60	4'43	0'39	0'65	"	0'97	4'82	0'07	"
Zamora	46'68	9'76	41'03	"	0'75	0'75	4'20	0'18	0'45	0'82	0'82	2'05	0'02	0'02
Zaragoza	17'49	8'42	8'91	9'39	4'15	0'56	0'86	0'20	0'59	4'34	4'14	4'76	0'03	0'04
Islas Baleares	24'35	41'06	"	"	0'44	0'54	0'96	0'25	0'60	4'20	4'50	4'54	0'03	0'04
PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA	49'54	41'02	42'86	44'22	0'72	0'57	0'98	0'29	0'70	4'13	4'20	4'82	0'05	0'05

	HECTÓLITRO. — Pesetas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO... { Precio máximo....	39'63	Redondela.....	Pontevedra.
Idem mínimo.....	41'22	Medinaceli.....	Soria.
CEBADA... { Precio máximo....	49'82	Pontevedra y Vigo... ..	Pontevedra.
Idem mínimo.....	6'30	Tamarite.....	Huesca.

(1) Los datos de la provincia de Málaga no figuran en el precedente estado por no haberse recibido en tiempo oportuno. Madrid 23 de Setiembre de 1874.—El Director general, Bernardo Iglesias.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Asuntos judiciales.

El Ministro Plenipotenciario de España en Roma participa á este Ministerio el fallecimiento ocurrido en Torre, término de Pádua, del español Enrique Luis Estasen de Lopez.

Asimismo el Cónsul general de España en el Cairo da cuenta de haber fallecido en aquella ciudad el día 12 de Setiembre la española Doña Manuela Conrad, viuda de Cararsa, natural de Sevilla, de 63 años de edad. No ha querido testar ni declarar quiénes sean sus parientes, que se supone han de residir en España.

Ultimamente el Cónsul de España en Cette comunica que á causa de un hundimiento en la cantera de Portell, canton de Siguean (Ande), han fallecido los españoles Antonio Fabre, de 25 años de edad, natural de Lérida, y José Pons, de 47 años, natural de Génova, no habiendo dejado ninguno de ellos bienes de fortuna.

Lo que se publica á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Estando corriendo el plazo para aspirar á varios Registros vacantes, algunos de los cuales varían de categoría en virtud de la nueva clasificación aprobada por decreto de 24 de este

mes, se advierte á los interesados que no obstante haberse anunciado aquellos con arreglo á la antigua clasificación, la provision se hará con arreglo á la nueva ya vigente.

Madrid 28 de Octubre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 37 premios mayores de los 1.531 que comprende el sorteo de este dia.

Números.	Premios. — Pesetas.	Administraciones.
21.282	80.000	Badajoz.
20.104	50.000	Cartagena.
20.149	20.000	Sevilla.
42.983	40.000	Badajoz.
40.998	5.000	Mahon.
5.624	2.500	Tarragona.
27.819	2.500	Madrid.
7.422	2.500	Idem.
4.306	2.500	Carabanchel.
7.792	2.500	Burgos.
24.387	2.500	Puenteareas.
44.303	2.500	Cartagena.
40.430	2.500	Coruña.
40.702	2.500	Córdoba.

Números.	Premios. — Pesetas.	Administraciones.
40.332	2.500	Valencia.
24.500	2.500	Barcelona.
22.554	2.500	Málaga.
27.745	2.500	Zaragoza.
43.598	2.500	Madrid.
24.161	2.500	Badajoz.
795	2.500	Sevilla.
49.516	2.500	Cartagena.
5.545	2.500	Madrid.
31.908	2.500	Idem.
426	2.500	Zaragoza.
17.322	2.500	Mahon.
24.728	2.500	Zaragoza.
28.301	2.500	Madrid.
9.760	2.500	Barcelona.
25.906	2.500	Coruña.
22.894	2.500	Gracia.
46.365	2.500	Barcelona.
4.831	2.500	Coruña.
46.784	2.500	Madrid.
3.780	2.500	Barbastro.
20.194	2.500	Madrid.
26.826	2.500	Idem.

En los sorteos celebrados en este dia en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospi-

cio y Colegio de la Paz de esta capital, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfanos.

Doña Ezequiela Laguna, hija de D. Fernando, Miliciano Nacional de Piedrabuena, muerto en el campo del honor.

Doncellas.

Mauricia de San Antonio de Bautista, del Colegio de la Paz. Valeria de San José de Macario, de id. Rita Murciano de Zacarías, de id. Manuela Gonzalez de Pio, de id. Dominga Simona de S. C. y Diaz, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 6 de Noviembre de 1874.

Constará de 16.000 billetes, al precio de 60 pesetas, divididos en décimos á 6 pesetas, distribuyéndose 700.800 pesetas en 784 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1..... de.....	160.000
1..... de.....	80.000
1..... de.....	30.000
1..... de.....	40.000
14..... de 3.000.....	42.000
340..... de 600.....	204.000
422..... de 400.....	168.800
2 aproximaciones de 2.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	4.000
2 idem de 1.000 para id. id. al del premio segundo.....	2.000
784	700.800

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 16.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar trasferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 27 de Octubre de 1874.—El Director general, Juan García de Torres.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

El Marqués de la Torre y Valdeolmos, vecino de esta capital y poseedor del patronato fundado por Doña Maria Obrian, ha acudido á este Departamento exponiendo que se le ha extraviado una factura, núm. 1.050, de intereses de una inscripcion nominativa de renta consolidada del semestre de 1.º de Enero de 1873, y solicita se retenga el citado documento si fuese presentado.

En su virtud se hace público el extravío de la expresada factura, fijando el plazo de ocho dias, conforme á lo dispuesto por la Junta de la Deuda en 3 de Julio último, para que las personas que tuvieren que hacer alguna reclamacion la presenten en este Departamento; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin que se produzca declaración nula, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion, y se expedirá otra factura por duplicado.

Madrid 14 de Octubre de 1874.—El Jefe del Departamento, P. S., Vicente Rodriguez Varo.—V.º B.º.—El Director general, P. S., Creagh.

Departamento de Liquidación de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 10.—NÚMERO 97.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuación se expresan, que han sido desestimados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, la cual se inserta en la GACETA, en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869.

Número 732 del expediente.—Acreedor primitivo D. Antonio Moreno; han promovido el expediente D. Juan de la Cámara y Doña Cármen Lucena; precedente de suministros.—Ha sido desestimado por no justificarse la existencia del crédito.

Idem 809 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Narros de Cuéllar (Segovia); ha promovido el expediente Don Francisco Moreno Cañas, en concepto de apoderado; precedente de suministros: su importe 91.157 rs. 7 céntos.—Ha sido desestimado por no justificarse la existencia del crédito.

Idem 703 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Almansa, provincia de Albacete; ha promovido el expediente el mismo Sr. Moreno Cañas, en el propio concepto; precedente de suministros: su importe 794.473 rs. 12 céntos.—Ha sido desestimado por no justificarse la existencia del crédito.

Idem 879 del id.—Acreedor primitivo D. Gregorio Baracaldo; ha promovido el expediente Doña Teresa Clemot, representante de su hijo D. Eladio Vicente Baracaldo, heredero del causante; precedente de suministros: su importe 4.000 reales.—Ha sido desestimado por no justificarse la existencia del crédito.

Idem 938 del id.—Acreedor primitivo D. Vicente Torres Andueza; ha promovido el expediente D. Manuel María Cabello; precedente de suministros: su importe 840.960 rs.—Ha sido desestimado por no justificarse la existencia del crédito.

Idem 960 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Esparraguera (Barcelona); ha promovido el expediente Doña Rosa Concabella de Currier; precedente de suministros: su importe 1.642 rs. 8 céntos.—Ha sido desestimado por no justificarse la existencia del crédito.

Idem 483 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Huérteles (Soria); ha sido promovido el expediente por Don

Pedro Martínez Landa; precedente de suministros: su importe 106.111 rs. 20 céntos.—Ha sido desestimado por no justificarse la existencia del crédito.

Idem 485 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Duruelo (Soria); ha promovido el expediente D. Pedro Martínez Landa; precedente de suministros: su importe 123.617 reales 28 céntos.—Ha sido desestimado por no justificarse la existencia del crédito.

Madrid 16 de Octubre de 1874.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º.—El Director general, P. S., Creagh.

Relacion de los expedientes resueltos por este Departamento, que se inserta en la GACETA en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, á fin de que los interesados acudan al mismo con objeto de enterarse de los respectivos acuerdos; en la inteligencia de que de no verificarlo dentro de los plazos que se marcan, les parará el perjuicio que haya lugar.

Número 98.

POR UN MES.

Ramo de la Casa Real.

Número 1.079 del expediente.—Interesados D. Alfonso Lidon y D. José Debono; apoderada Doña Paula Debono y Lidon.

POR TRES MESES.

Ramo de la Casa Real.

Número 318 del expediente.—Interesado D. Justo Andurriaga; apoderado Doña Manuela Alonso Mejía, viuda de D. Ciriaco Andurriaga, heredera del causante.

Ramo de suministros.

Número 880 del expediente.—Interesado D. Joaquin Mercader y Belloch; apoderado el interesado.

Ramo de documentos antiguos no recogidos.

Número 234 del expediente.—Interesado D. Enrique Franco y Cisneros; apoderado el interesado.

Idem 3.609 del id.—Interesado el Ayuntamiento de Villarreal (Guipúzcoa); apoderado D. Pedro de Zuazubiscar.

Madrid 16 de Octubre de 1874.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º.—El Director general, P. S., Creagh.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Secretaría general.

El Gobernador general de la isla de Cuba participa con fecha 29 de Setiembre último que no ocurría novedad en el estado sanitario del territorio de su mando.

El Gobernador general de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 25 de Setiembre próximo pasado que durante la pasada quincena no ocurría novedad en el estado sanitario del territorio de su mando.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 12 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Dénia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 3.723 pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al adjunto modelo. Para tomar parte en la subasta cada licitador consignará en la Depositaria de la Diputacion provincial el uno por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposicion el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Alicante 24 de Octubre de 1874.—El Gobernador, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de..... orden de..... á....., se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra) por la que se compromete el proponente al acopio de materiales.)

(Fecha y firma del que hace la proposicion.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 12 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Alcoy al confin de la provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 5.205 pesetas y 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ar-

reglándose en un todo al adjunto modelo. Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la Depositaria de la Diputacion provincial el uno por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposicion el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Alicante 24 de Octubre de 1874.—El Gobernador, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de..... orden de..... á....., se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra) por la que se compromete el proponente al acopio de materiales.)

(Fecha y firma del que hace la proposicion.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 12 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 11.415 pesetas y 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al adjunto modelo. Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la Depositaria de la Diputacion provincial el uno por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposiciones el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Alicante 24 de Octubre de 1874.—El Gobernador, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de..... orden de..... á....., se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra) por la que se compromete el proponente al acopio de materiales.)

(Fecha y firma del que hace la proposicion.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 12 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Silla á Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 12.543 pesetas y 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al adjunto modelo. Para tomar parte en la subasta cada licitador consignará en la Depositaria de la Diputacion provincial el uno por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposicion el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Alicante 24 de Octubre de 1874.—El Gobernador, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de..... orden de..... á....., se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra) por la que se compromete el proponente al acopio de materiales.)

(Fecha y firma del que hace la proposicion.)

Gobierno de la provincia de Almería.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 6 del mes actual, este Gobierno de provincia ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservacion de la carretera de primer orden de las Correderas á Almería correspondientes al año económico de 1874-75.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil; ha-

llándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que se refiere esta contrata, la carretera que comprende el presupuesto de los acopios para el mismo son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente para ello al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para el expresado servicio se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Almería 21 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Gaspar Tortajada.—El Jefe de la Sección, Ignacio Lillo y Acosta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Almería con fecha 21 de Setiembre del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación del trozo de carretera comprendido en esta provincia de las Correderas á Almería, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la adjudicación de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio de subasta.

CONSERVACION.

Carretera de primer orden de las Correderas á Almería.—Sección única.—Desde Almería y el Molino de los Imposibles, longitud 23 kilómetros.—Presupuesto de contrata: 4.312 pesetas 21 céntimos.

Diputación provincial de Barcelona.

Comisión provincial.

En virtud de lo acordado por este Cuerpo provincial, se ha señalado el trigésimo día, á contar desde el en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, á las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación del firme de la carretera provincial de Villafranca del Panadés al confín de esta provincia con la de Tarragona, bajo el tipo de 7.614 pesetas 41 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta ciudad y Palacio de la Diputación en los términos prevenidos por la instrucción de 13 de Marzo de 1852, ante el Sr. Presidente ó Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia del Director de carreteras y caminos de la provincia, del Jefe de la Sección de Fomento de la Secretaría de esta Corporación y del Notario que autorizará el acto.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el mismo acto por espacio de 15 minutos licitación entre sus autores, adjudicándose la subasta al mejor postor; entendiéndose que las mejoras en este caso no podrán bajar de 25 pesetas una.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación hasta la hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo, acompañando la carta de pago del depósito provisional de que trata la primera de las condiciones particulares.

Pliego de condiciones particulares que, además de las facultativas y de las generales de obras públicas, han de regir en la subasta de las obras de acopios de material para la conservación del firme de la carretera provincial de Villafranca del Panadés al confín de esta provincia con la de Tarragona, bajo el presupuesto de contrata de 7.614 pesetas 41 céntimos.

1.ª Para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos de la provincia el 40 por 100 de dicho presupuesto, y la carta de pago que se expida deberá acompañarse á la proposición, que se presentará en pliego cerrado.

2.ª Dentro de los 15 días siguientes á la aprobación del remate deberá el contratista otorgar la escritura correspondiente, y aumentar el depósito provisional hasta el 20 por 100 de la cantidad en que se hubiese rematado el servicio para garantía del cumplimiento del contrato.

3.ª El contratista deberá empezar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, y habrán de quedar terminadas en el término de dos meses.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director de carreteras de la provincia.

El abono se hará sin descuento alguno por la Depositaria de la Diputación.

5.ª El contratista se sujetará en la construcción de las obras á las dimensiones y términos que marquen las condiciones facultativas y presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga el Director.

6.ª El contratista, como la Administración, queda sujeto á las condiciones generales para las subastas de obras públicas y á todas las disposiciones administrativas vigentes; haciéndose el contrato á riesgo y ventura del propio contratista, quien deberá renunciar á todo fuero y privilegio.

7.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura los demás análogos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Excmo. Diputación de esta provincia para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material

para conservación del firme de la carretera provincial de Villafranca del Panadés al confín de esta provincia con la de Tarragona; bien penetrado del presupuesto, condiciones facultativas y particulares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en la que no se determine expresamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á ejecutarlas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona 26 de Setiembre de 1874.—El Vicepresidente accidental, José Vilaseca y Mogás.—El Secretario, T. Llavallo.—Hay un sello que dice: *Comisión provincial.—Barcelona.*

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 26 de Octubre de 1874.

- Núm. 861 Agustín Oviedo.—Miranda del Ebro.
862 Agustín Vilar-Real.—San Fernando.
863 Benito Ciel.—Ávila.
864 Carmen Flores.—Almagro.
865 Emilia Fernandez.—Cartagena.
866 Isabel Garceran.—Murcia.
867 Juan Cuilbar.—Briviesca.
868 José Ambite y C.—Barcelona.
869 José M. de la Llana.—Arango.
870 José Torijano.—Jábaga.
871 Josefa Gonzalez.—Barcelona.
872 Josefa Villalba.—Castroverde.
873 Leon Lopez.—Pinar-Negrillo.
874 Melchora Toda.—Camporells.
875 Martina Segovia.—Valverde del Majano.
876 Patrocinio Fernandez.—Toledo.
877 Remigio Muñoz.—Nules.
878 Rosa Herberos.—Manzanares.
879 Trinidad Dominguez.—Zaragoza.
880 Viuda de Heredia.—Idem.

Madrid 27 de Octubre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 27 de Octubre de 1874.

- Núm. 881 Antonio García.—Palencia.
882 Alejandro Huerta.—Almonacid de Zorita.
883 Biñsa Perez.—Toledo.
884 Cruz é hijos.—Córdoba.
885 Donato Gaban.—Fuentesauco.
886 Eusebio Peñable.—Tafalla.
887 Eusebio Salazar.—Logroño.
888 Francisco Medina.—San Sebastian.
889 Inés Rodriguez.—Leon.
890 Joaquin Robledo.—Algeciras.
891 Luisa Casanova.—Pozuelo del Rey.
892 María Rodriguez.—Lugar de Tablado.
893 Miguel Sampere.—Elohe.
894 María Fitch.—Vega.
895 Natalia Rueda.—Tobarra.
896 Pilar Dominguez.—Tetuan de las Victorias.
897 Ramon Gil.—Pozuelo.
898 Santos Casado.—Guadalajara.
899 Teniente Coronel de Leon.
900 Ventura Saucó.—Valladolid.

Madrid 28 de Octubre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía de Albondón.

D. Nicolás del Castillo Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 1.000 pesetas anuales cobradas por trimestres, más las iguales particulares que el facultativo convenga con el vecindario, se marca el término de 30 días para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en esta Secretaría municipal, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal.

Y para que conste y llegue á noticia de todos los que quieran aspirar á dicha plaza, se hace público por el presente en Albondón á 20 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Nicolás del Castillo.—Por mandado de dicho señor, Federico Sanchez, Secretario interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas de la Nación.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Marco Antonio Galindo, Jefe de la Administración económica que fué de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de réparos ocurridos en el exámen de las cuentas de gastos públicos en general correspondientes al primero y segundo semestre de 1869-70 de la expresada provincia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1874.—P. V., Mariano Diaz de la Quintana.

Juzgados militares.

Ciudad-Real.

D. Joaquin Cordero y Pardo, Alférez del regimiento lanceros de Villaviciosa, 6.º de caballería, y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Hallándose formando causa á Antonio Trujillo Bravo, Patrocinio Sobrino, Pedro Camacho y Antonio Boddallo, los cuales se han ausentado del pueblo de la Calzada de Calatrava;

usando de la jurisdicción que me conceden las Ordenanzas del ejército, por la presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los referidos sujetos, señalándoles la cárcel pública de esta capital, donde deberán presentarse á dar sus descargos personalmente en el término de seis días, contados desde la fecha de su publicación; y de no comparecer en el referido pliego seguirá la causa los trámites que la ley determina, y serán juzgados en rebeldía.

Dado en Ciudad-Real á 20 de Octubre de 1874.—Joaquin Cordero.—Por su mandado, Juan Barcina.

Guadalajara.

Hallándose en poder de la Fiscalía de mi cargo dos caballos, uno negro, de 40 años, y el otro color morello, de seis, los cuales fueron presentados en esta plaza por un carlista acogido á indulto, procedente de las facciones de D. Alfonso, lo hago saber en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por si alguna persona se cree con derecho á dichos caballos, se presente en esta Fiscalía con los documentos que justifiquen su pertenencia, en el término de 15 días, que deberán contarse desde la fecha de su inserción, y pasado este tiempo se procederá en pública subasta á su venta.

Guadalajara 19 de Octubre de 1874.—El Juez Fiscal, Juan Sanchez.

Zaragoza.

D. Julian Alfonso y Perez, Teniente graduado, Alférez, tercer Ayudante de la plaza de Zaragoza y Fiscal militar en la misma.

Habiéndose fugado del cuarto que le servía de prision en el cuartel de Torrero de esta capital el sargento segundo de la compañía Voluntarios movilizados de la misma Santiago Muñoz Romana, á quien estoy sumariando por el indicado delito de fuga;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento segundo señalándole el cuartel de la Aljafería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 22 de Octubre de 1874.—Julian Alfonso.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á la defunción intestada de Polonia Lozoya Perez, vecina que fué del Nuevo Baztan, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á deducirlo.

Alcalá de Henares 22 de Octubre de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El actuario, Gregorio Azaña. X—547

Alicia, en Valencia.

D. Miguel Tarin y Juaneda, Juez municipal suplente de Alicia, encargado del Juzgado de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García y Caballero, natural de Godelleta, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de la causa que estoy sustanciando sobre fuga del mismo de las cárceles de Alicia, en donde se encontraba en clase de preso.

Juzgado de Alicia, en Valencia, 19 de Octubre de 1874.—Miguel Tarin.—Por su mandado, José Redondo.

Alhama de Granada.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama de Granada y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Costerchedina, vecino de la ciudad de Granada, de edad de mas de 60 años, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad de la Sala en causa que contra el mismo y consortes se ha seguido sobre hurto de ovejas á D. Antonio Molina Ramos; en la inteligencia de que si no verifica la presentación le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama de Granada á 21 de Octubre de 1874.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

Aranda de Duero.

El Licenciado D. Ildefonso Tejerizo y Gonzalo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Aguilar Perez y Ezequiel Delgado Estéban, vecinos de la villa de Coruña del Conde, de este partido judicial, para que en el término de 15 días comparezcan en este mi Juzgado á responder de los cargos que resultan contra los mismos en la causa que me hallo instruyendo contra estos y otro sujeto sobre robo de reses lanares de la pertenencia de Luis Hernando y de las monjas de Caleruega; y pasado aquel sin verificarlo, se continuará aquella en su rebeldía contra los expresados dos procesados, y en su día les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargando á las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura de aquellos, y en caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado en clase de presos y con las seguridades debidas; lo que así tengo acordado en la causa de que se ha hecho mencion, siendo las señas personales de los mismos las siguientes:

El primero es de unos 37 años, de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo id., con patillas; viste pantalon de

para usado, elástica y faja encarnada, pañuelo de color encarnado á la cabeza, zapatos negros, medias id., sin que tenga ninguna otra señal particular.

Y el segundo es de unos 39 años, casado, labrador, es de estatura un poco más alto, ojos negros, color moreno, pelo también negro, barba poblada, con patillas algo largas; viste pantalón de pana negro, chamarreta encarnada, chaleco de paño negro, alpargata abierta, medias azules y faja morada en buen uso, pañuelo de color á la cabeza; cuyos sujetos se han ausentado de su pueblo hace muy poco tiempo, ignorándose en la actualidad cuál sea su paradero ó vecindad de los citados procesados.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Octubre de 1874.—Ildelfonso Tejerizo.—Por mandado de S. S., Gregorio Martín y Alonso.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que en el juicio de abintestato por fallecimiento de D. Juan Bautista Gonzalez Carvajal y su conjunta Doña Mariana Carreño, vecinos que fueron de la parroquia de la Corrada, Concejo de Soto del Barco, promovido por su hijo D. Manuel, mandé llamar por segundos eictos á las personas que se crean con derecho á la herencia de aquellos, para que dentro de 20 días comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado; con apercibimiento de que no presentándose les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que al primer llamamiento nadie más compareció que el D. Manuel Gonzalez Carvajal y Carreño y sus hermanas Doña María, Doña Serafina, Doña Juana y Doña Josefa Gonzalez Carvajal.

Avilés 25 de Setiembre de 1874.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Benito Miranda Carreño. X—332

Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los funcionarios de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de D. Antonio Martos, cuyo segundo apellido se ignora, así como las demás circunstancias, sabiéndose únicamente que es vecino de Ubeda, y habido que sea, lo remitan á esta cárcel nacional en clase de detenido y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo sigo sobre falsedad de una notificación hecha en Linares el día 23 de Marzo del año pasado de 1873; y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al Don Antonio Martos, vecino de Ubeda, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que en la referida causa le resultan; apercibido que de no verificarlo, sin más citarlo ni emplazarlo seguirá la causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Baeza á 22 de Octubre de 1874.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandado, Nicolás Muñoz.

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á un individuo que dijo llamarse D. Antonio Ruiz y ser vecino de la casa núm. 26, calle de San Francisco de esta ciudad, el que procedió á empeñar un reloj de oro en la agencia calle del Herrador, núm. 9, en precio de 460 rs., que resultó robado, para que en el término de 40 días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado, situado en el piso alto del Consulado, calle de San Francisco, para una diligencia judicial.

Cádiz 15 de Octubre de 1874.—Vicente Rodríguez Junquera.—Por D. Manuel Ruiz, Félix de Oyamendi.

Cambados.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República española, por la que administra justicia D. Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia de Cambados.

Por medio del presente edicto se llama y cita á Ramon Lago Rios, hijo de Nicolás y María, ausente en América, ignorándose el punto de su residencia, para el seguimiento del juicio necesario de testamentaria de la fincabilidad de su abuela Juliana Gomez Garcia, que se sustancia en este Juzgado y han promovido los hermanos de aquel Peregrino y Generosa.

Cambados 17 de Octubre de 1874.—Balbino Llamas Pons.—Luciano Fariña Varela. X—331

Dolores.

D. Vicente Astor y Segura, Juez del partido de esta villa de Dolores.

Hago saber que por Pedro Peñalva Muñoz y otros, vecinos de esta villa, se ha solicitado se declaren herederos abintestato de María Arnau Dueñas á sus hijos Antonio y Félix Lopez Arnau, y de este último á Dolores Lopez Bensal; de Antonia Arnau Dueñas á su hijo Ramon Arronis Arnau, y de este á los suyos, que lo son Francisco Arronis Navarro y su difunto hermano José Arronis Navarro; y de este á su única hija Antonia Arronis Castaño; y de Cayetana Arnau Dueñas á su hijo José Cuello Arnau, y de este á Josefa Cuello Garcia.

Lo que se hace saber al público con el fin de que los que se crean con derecho á dicha declaración de herederos se presenten en este Juzgado dentro del término de 15 días.

Dolores 24 de Setiembre de 1874.—Vicente Astor.—Por su mandado, Gregorio Romero. X—349

Ecija.

D. Mariano de Reina y Heredia, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad &c.

Doy fé que en el mismo y por ante mí se ha seguido causa

criminal de oficio contra Nicolás Martín y Palma, natural de la villa de Zafaralla, hijo de Pedro y de María, de ejercicio del campo y de 23 años de edad, por homicidio en la persona de Juan Bautista Perea y Jurado, en la cual ha recaído el auto que copiado á la letra dice:

«Auto.—En la ciudad de Ecija, á 12 de Octubre de 1874, el Sr. D. Domingo Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este sumario, y

1.º Resultando que en 2 de Julio último, y á virtud de oficio del Médico forense, tuvo principio esta sumaria por las lesiones graves que produjeron la muerte á Juan Bautista Perea y Jurado:

2.º Resultando que apareciendo autor del delito por que se procede Nicolás Martín Palma, se han dirigido los procedimientos contra el mismo, no habiéndose podido constituir en prisión por no haber sido habido, á pesar de haberse llamado por requisitorias que se han insertado en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparecía sería declarado rebelde:

4.º Considerando que es de necesidad declarar rebelde al Nicolás Martín Palma y terminar por ahora el sumario conforme á lo dispuesto en los artículos 428, 433, 434 y demás de la ley de Enjuiciamiento criminal aplicables al caso:

2.º Considerando que en el estado que tiene el sumario no interesa por hoy la práctica ni ampliación de otra alguna diligencia:

3.º Considerando que el hecho justificable que dió origen á este procedimiento tiene señalado en la ley pena mayor á la de presidio correccional, y que por lo tanto corresponde su conocimiento á la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, según lo dispuesto en el art. 276 de la ley orgánica del poder judicial:

Vistas las disposiciones citadas y los artículos 237, 337 y 339 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declaraba rebelde en esta causa al procesado Nicolás Martín Palma, y al propio tiempo terminado este sumario, el que se eleva original á la expresada Sala de lo criminal, previo conocimiento de este auto al Ministerio fiscal y notificación al procesado, emplazándole para que comparezca en el término de 10 días en el expresado Tribunal, á cuyo efecto y por rebeldía de aquel se publicará este auto en los estrados del Juzgado, y se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo proveyó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Domingo Caracuel.—Mariano de Reina y Heredia.»

El auto inserto á la letra está conforme con su original que obra en la causa al principio citada y á que me refiero.

Y cumpliendo con lo mandado pongo el presente en Ecija á 12 de Octubre de 1874.—Mariano de Reina y Heredia.

Guadix.

Dr. D. Nicolás María Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Gregorio Pleguezuelos Morales, vecino de la villa de Lacalahora, soldado de la última reserva, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado para ser oído en la causa criminal que en su contra sigo sobre lesiones graves á José Garcia Lopez, de la misma vecindad; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término continuará el proceso en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 21 de Octubre de 1874.—Dr. Nicolás María Fernandez.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Barthe.

Játiva.

D. Joaquin de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de esta ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días á José Sanchiz Tomás, Alcalde que fué del pueblo de Genovés, vecino del mismo, y cuyas señas personales son: edad 42 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos algo azules, color moreno y barba cerrada, á fin de que se presente en este Juzgado para recibirle su correspondiente inquisitiva en causa que se le sigue sobre abusos electorales cometidos en dicho pueblo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Játiva á 15 de Octubre de 1874.—Joaquin de Errazquin.—Por su mandado, José Vila.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. Tomás Martínez y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los causa-habientes de D. Feliciano Lopez y Lopez para que en el improrrogable término de cinco días, contado desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda ordinaria interpuesta por D. Juan Colon y Osorio al cobro de 45.000 pesetas é intereses del 5 por 100.

Jerez de la Frontera 21 de Octubre de 1874.—Tomás Martínez.—Antonio Jimenez. X—314

La Bisbal.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se cita y emplaza á D. Felipe de Miguel y de Bassols, de domicilio y paradero ignorados, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca ante este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto Escribano á contestar la demanda de mayor cuantía que en el mismo le ha promovido D. José Puig y Says, Maestro de obras, de esta vecindad, sobre pago de cantidades ó cum-

plimiento de cierto legado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en La Bisbal á 10 de Junio de 1874.—Francisco Molina.—Por su mandado, Francisco Mallol, Escribano.

X—348

La Palma.

D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á Antonio Ramon Iglesia, vecino de Bollullo del Condado, de estatura alta, grueso, con traje del país, como de 36 á 38 años de edad, y ausente en ignorado paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el local planta baja de la cárcel pública, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por muerte á Miguel Camacho Salas; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Antonio, y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

La Palma 19 de Octubre de 1874.—Telmo Alvarez Mera.—Por mandado de S. S., Agustín de Montes.

La Roda.

D. Francisco de Paula Jornet y Barcala, Juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sofio Picazo Martinez, alias Guarro, vecino de Tarazona, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación en la sumaria de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre asesinato de Fermín Moreno; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Península que en el caso de ser habido el Picazo lo remitan á mi disposición.

Dada en La Roda á 20 de Octubre de 1874.—Francisco de Paula Jornet y Barcala.—Por su mandado, Inocencio Massó.

Madrid.—Audiencia.

D. José María Sanz, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en causa que se instruye contra Manuel Llopis Rosalves por certificar manifiestos clandestinos subversivos, se cita á Tomás Gonzalez Morago, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, presentando á Manuel Llopis Rosalves de quien es fiador personal; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1874.—José María Sanz.—Por mandado de S. S., Antolin Murga.

D. José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde la publicación, á Manuel Llopis Rosalves, hijo de Pedro y María, natural de Valencia, soltero, de 23 años de edad, de ejercicio escribiente, que ha vivido travesía de Peligros, núm. 4, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á saber la providencia y responder á los cargos que le resultan de la causa que contra él se instruye por certificar manifiestos clandestinos subversivos; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades procuren su busca y presentación del mismo sujeto en este Juzgado para los efectos relacionados, por estar en ello interesada la pronta administración de justicia.

Madrid 18 de Octubre de 1874.—José María Sanz.—Por mandado de S. S., Antolin Murga.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Pedraza y Juan Blanco, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se sigue contra Fructuoso Panero por lesiones.

Madrid 21 de Octubre de 1874.—El Escribano, Gumersindo Marcilla.

D. José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remigio Moreno Montalvo, natural de los Hinojosos, provincia de Cuenca, hijo de Pedro y de Blasa, soltero, de 23 años de edad, zapatero, que habitaba en la calle de Sebastian el Cano, número 4; y Agustín Fernandez Fuertes, natural de esta capital, de 18 años de edad, hijo de José y de Bonifacia, soltero, carpintero, que vivía en compañía de su hermano Francisco en la calle del Salitre, núm. 9, duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia en la causa que contra los mismos se sigue por hurto; apercibiéndoles que de no presentarse se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia encargo á los Sres. Jueces, policía ju-

dicial y demás Autoridades que caso de tener noticia del paradero de dichos procesados lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines consiguientes.

Dada en Madrid á 17 de Octubre de 1874.—José María Sanz.—Gumersindo Marcilla.

Madrid.—Centro.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, ha acordado en providencia de hoy se cite y llamo á D. Juan José Lopez, cuyo paradero se ignora, y vecino que segun parece era de Salamanca en los años de 1853 y 1854, para que dentro del término de 15 dias comparezca en su audiencia, que la tiene en el Palacio de Justicia, ó manifieste su actual domicilio, con el fin de recibirle una declaracion en la causa criminal que se instruye por abusos que se dicen cometidos en las liquidaciones practicadas á varios pueblos de la provincia de Salamanca por suministros hechos á tropas españolas y aliadas durante la guerra de la Independencia.

Y para que tenga efecto la citacion expido la presente cédula en Madrid á 23 de Octubre de 1874.—El Escribano, José María Miller.

Madrid.—Congreso.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal contra Niceto Leon Mariscal, de 31 años de edad, casado, ignorándose su demás filiacion, de estatura mediana, color moreno, cara larga; viste blusa rayada clara, pantalon rayado de bayeta y alpargataa cerradas; y María Martinez Bodega, de 34 años de edad, casada, natural de Juvera, hija de Diego y Jacinta, sus señas personales son: estatura regular, delgada de cuerpo, color bueno, cara redonda, pelo castaño y trenza postiza; usa vestido de percal rayado, y tiene desfigurado el dedo corazon de una de las manos, procesados por rapto y hurto; en cuya causa he acordado se cite, llame y emplazo por medio de requisitoria á dichos procesados cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en el mismo dentro del término de nueve dias á dar sus descargos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1874.—V. B.—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospicio.

D. Juan de Aldana y Carbajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Garcia Alvarez y José Gonzalez Nobó, que han vivido el primero en la plaza de Santa Bárbara, núm. 2, y el segundo en la calle de Leiva (Chamberí) núm. 3, para que en el preciso término de nueve dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á fin de notificarles cierta providencia dictada por S. E. la Audiencia de este distrito en la causa que se les sigue por lesiones; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á los dependientes de la Autoridad tanto judicial como gubernativa procedan á la busca del Antonio Garcia Alvarez y José Gonzalez Nobó, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 17 de Octubre de 1874.—J. de Aldana.—Por mandado de S. S., Federico Camacha y Jimenez.

Madrid.—Universidad.

En autos sobre tercería de mejor derecho que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de D. Donato Toledo por el Excmo. Sr. D. Matías Nieto Serrano contra D. Jerónimo de Izarbe y los albaceas testamentarios de D. Francisco de la Riva; se ha dictado la providencia que contiene el particular del tenor siguiente:

«Particular de la providencia.—En lo principal, por acusada la rebeldía á los albaceas testamentarios de D. Francisco de la Riva, y se les tiene por contestada la demanda; hágaseles saber esta providencia en la misma forma que el emplazamiento, y verificado, entiéndanse las notificaciones y diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

El Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, lo proveyó en Madrid á 15 de Setiembre de 1874.—Está rubricado.—Donato Toledo.

Cuyo particular de providencia se notifica á D. Sebastian de la Riva, como albacea testamentario de D. Francisco de la Riva, por medio de la presente cédula.

Madrid 22 de Octubre de 1874.—Donato Toledo. X—553

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el actuario D. Donato Toledo, dictada en expediente seguido por D. Antonio Luzan de Navia-Osorio, sobre que se le autorice para la venta de bienes de sus menores hijos, se sacan á subasta dos casas enclavadas en la ciudad de Zaragoza y su calle de la Luna, marcadas con los números 4 y 6; un olivar en término de Rabal, partido de Zaljonada Alta, proximo á Juslibol, que todo ha sido tasado en la cantidad de 20.794 pesetas 42 céntimos, por la que se celebrará el remate el dia 30 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, y será simultáneo ante este Juzgado y el á que corresponda en Zaragoza el exhorto que se ha librado, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de la tasacion; advirtiéndose que hasta el dia del remate se halla el expediente de manifiesto en la Escribanía del

actuario por si alguna persona desea enterarse de los antecedentes de las fincas.

Madrid 23 de Octubre de 1874.—Donato Toledo. X—554

Málaga.—Santo Domingo.

D. Agustin Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente y término de 15 dias se cita á Gracia Patrocinio Háballo para que comparezca en este Juzgado á fin de que le sea reconocida por Facultativos la lesion que ha padecido en la cabeza y por la cual instruyo causa criminal; apercibida que de no verificar dicha comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Málaga á 18 de Octubre de 1874.—Agustin Jimenez de los Rios.—Por mandado de S. S., Miguel Jimenez.

Sevilla.—San Roman.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de Sevilla.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Salud Benabál Geneson, natural y vecina de esta ciudad, soltera, sillera, de 28 años; Ana Boiguez Alcalá, de igual vecindad, y natural de Carmona, soltera, sillera, de 23 años; Antonia Canepa y Durán, natural de Andújar, y vecina de Sevilla, casada, sillera, de 23 años, y Carmen Hernandez y Sol, de esta naturaleza y vecindad, soltera, sillera, y de 17 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel nacional de esta capital para notificarlas la ejecutoria recaída en la causa que se les ha seguido por allanamiento de morada y cumplir la condena que se les ha impuesto; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á las Autoridades civiles y militares y policía judicial procuren la captura de las mismas y las dejen en la cárcel nacional á mi disposicion.

Sevilla y Octubre 20 de 1874.—Juan Gualberto Nogués.—El Escribano, Francisco Garcia.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Antonio Romero Chaves, natural y vecino de Camas, casado, jornalero, de 48 años de edad, y Alonso Gonzalez y Garcia, natural de Villimer, vecino de Camas, soltero, jornalero, y de 39 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado ó cárcel nacional para hacerles saber la ejecutoria recaída en la causa que se les ha seguido por lesiones mútuas y cumplan la condena que les ha sido impuesta; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial procuren la captura de los expresados, y verificada los dejen en la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Sevilla 19 de Octubre de 1874.—Juan Gualberto Nogués.—El Escribano, Francisco Garcia.

Sueca.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Francisco de Paula Vicario, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Sueca y su partido.

Hago saber que D. Valentin Benitez Alonso del Prado, Registrador que fué de la propiedad del partido de Sagunto y del de esta villa, fué jubilado por Real orden de 1.º de Junio de 1872, cesando en su consecuencia en el cargo que ejercia; y teniendo afecta su fianza á las responsabilidades del mismo durante el término que fija el art. 306 de la ley hipotecaria, en cumplimiento de lo que el mismo dispone, se anuncia al público por quinta vez por lo que respecta al partido de Sagunto, y por sexta respecto del de este partido, para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion lo verifiquen dentro del plazo legal.

Dado en Sueca á 16 de Octubre de 1874.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Peregrin Herrero.

Totana.

D. Francisco Moltó y Climent, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Hermosa Aledo, D. Fernando Leon Sanchez Aledo, D. Saturnino Tortosa y á varios desconocidos que armados prendieron en el pueblo de Alhama durante la noche del 25 al 26 de Julio de 1873 á Francisco Morales, Pedro Alajarin Francisco y Miguel Vivancos, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á 17 de Octubre de 1874.—Francisco Moltó.—Por su mandado, Juan José Cárlos.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en este Juzgado y por el oficio del refrendatario pende expediente instado por Juan Bautista Roca y Barberán y Josefá Sorollo y Jaure, domiciliados en esta ciudad, naturales de Mequinenza y Caspe, en esta provincia, sobre legitimacion del niño Cayo de Gracia, habido con anterioridad á su matrimonio civil celebrado en esta ciudad el 9 de Agosto del año último, y que se borre de los libros de expositos el apellido de Gracia, sustituyéndolo por los de sus padres natu-

rales los recurrentes; en cuyo expediente, en auto de 9 del actual se ha acordado, de conformidad al art. 71 del reglamento para la ejecucion de las leyes de matrimonio y registro civil de 23 de Diciembre de 1870, se publique dicha solicitud por extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia para que en el perentorio término de tres meses, á contar desde su insercion en la GACETA, cuantos se creyeren con derecho presenten sus impugnaciones, siendo de cuenta de los interesados la insercion de los mismos.

Y para que tenga lugar su publicacion en el Boletín oficial de la provincia se expide el presente refrendado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1874.—Licenciado Norberto Romero.—De su orden, Pablo Moya. X—550

NOTICIAS.

Movimiento de buques en los puertos de la Peninsula, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Han entrado el vapor español *Capricho*, procedente de Isla Cristina, con dos pasajeros; el francés *Raphael*, de Cartagena, con dos pasajeros, y la goleta italiana *San Martino*, de Génova.

Han salido el vapor español *Capricho* para Barcelona con pasajeros, y el francés *Raphael* para Marsella.

BILBAO.—Ha entrado el vapor español *Hector*, núm. 1.º procedente de Santander, con pasajeros y correspondencia.

Han salido el *Donato* para Santander, con la correspondencia, y el *Calderon* para Gijón.

CÁDIZ.—Han entrado los vapores españoles *Asturias* y *Extremadura*, procedentes de Vigo y Málaga; el inglés *Italia*, de Gibraltar; el alemán *Mesina*, de Málaga, y la fragata americana *Arimore*, de Bristol.

Han salido los vapores españoles *Extremadura*, *Asturias* y el *Isla de Cuba* para Sevilla, Barcelona y Habana, el último con 1.000 pasajeros; dos vapores ingleses para Gibraltar y New-York; el bergantin italiano *Lisebbi* para Rio de la Plata, y la barca americana *Oustel* para Boston.

MÁLAGA.—Han entrado cuatro vapores españoles, procedentes de Alicante, Almería y Cádiz, con pasajeros; un vapor inglés de Hull y un pailebot francés.

Han salido seis vapores españoles, uno de guerra y los cinco restantes para Sevilla, Cartagena, Cádiz y Almería, con pasajeros; dos bergantines norte-americanos para Boston y Filadelfia, y una barca noruega para Cagliari.

PALMA.—Ha entrado un buque de vela español.

Ha salido el vapor español *Mallorca*, con correspondencia.

SAN SEBASTIAN.—Han entrado los vapores-correos *Algorta* y *Volador*.

Han salido los mismos.

SANTANDER.—Han entrado dos vapores españoles, uno francés, un pailebot y un cachemarin.

Han salido tres vapores, un patache y dos lancetones españoles.

SEVILLA.—Han entrado el bergantin inglés *Arcaña*, procedente de Newport, con cinco tripulantes y cargamento de carbon; la goleta *Leveret*, de Vianna, con cuatro tripulantes y cargamento de travesas, y el bergantin noruego *Hildag*, de Sanderall, con ocho tripulantes y cargamento de madera.

VALENCIA.—Han entrado tres vapores, dos balandras, una polacra y ocho laudes españoles; un vapor inglés, un vapor mercante, dos batcaus, un balancete y un trik-goleta franceses con pasajeros, efectos y lastre.

Han salido dos vapores, dos balandras, dos polacras, un bergantin-goleta, una tartana y ocho laudes españoles, y un vapor y una balandra franceses con efectos y lastre.

VIGO.—Han entrado los vapores españoles *Hispalis*, *Pizarro* y *Maria Isan*, procedentes de Carril, con pasajeros, y el vapor-correo inglés.

Han salido el *Pizarro* y *Maria Isan*.

SOCIEDADES.

Sociedad general del Crédito Moviliario Español.

El Consejo de administracion de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas de la misma que no habiendo podido celebrarse por falta de suficiente número de acciones depositadas la junta general extraordinaria convocada para el dia 16 de Octubre actual, se ha acordado hacer nueva convocatoria para el dia 27 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde.

Al tenor de lo prescrito en los estatutos, los individuos presentes á esta junta, cualquiera que sea su número y el de las acciones que representen, deliberarán válidamente, siempre que sus deliberaciones recaigan sobre los asuntos enunciados en la primera convocatoria.

La junta se celebrará en el domicilio social, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 9.

Los accionistas poseedores de 50 acciones á lo menos que deseen formar parte de esta junta deberán depositar sus títulos 10 dias antes del señalado para su reunion.

Los depósitos se recibirán todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

En Madrid, domicilio de la Sociedad, paseo de Recoletos, número 9; y en París, en las oficinas de la misma Sociedad, Boulevard Haussmann, núm. 23, esquina á la calle de Halevy.

Madrid 28 de Octubre de 1874.—El Secretario general, Jorge Polack. X—546

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administracion de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma para una junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el sábado 28 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 9, en esta capital.

El objeto de esta reunion es:

1.º Oír una comunicacion del Consejo, relativa á la agregacion á las acciones de los cupones atrasados de las obligaciones, conforme al art. 42 de los estatutos.

2.º Conceder al Consejo los poderes necesarios para consolar en tiempo oportuno las obligaciones de rédito variable, acordar las condiciones de esta operacion é introducir en los estatutos las modificaciones que por consecuencia de ella puedan ser necesarias.

3.º Resolver sobre los medios relativos á la extension en su caso de la red de caminos que hoy posee la Compañia.

De conformidad con los estatutos, dicha junta general se compondrá de todos los accionistas poseedores de 30 acciones por lo ménos, que hayan depositado sus títulos 15 dias ántes del señalado para celebrarla en la Caja de la Compañia ó en la de la Sociedad general de Crédito Moviliario en Madrid, y en Paris en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia á la junta no pueden ser representados en ella sino por otros accionistas que lo tengan tambien por sí.

En su consecuencia, los depósitos de acciones necesarias para tener este derecho deberán constituirse ántes del 13 de Noviembre próximo:

En Madrid, en la Caja de la Compañia ó en la de la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, núm. 9.

En Paris, en las oficinas de la misma Sociedad, Boulevard Haussmann, 23, esquina á la calle Halevy.

Los depósitos se recibirán gratis to los los dias no festivos, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 26 de Octubre de 1874.—El Secretario del Consejo, A. Eduardo Gullon.

Imperial Santa Cruz.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

D. José María Encina, Secretario Contador de la Sociedad especial minera Imperial Santa Cruz.

Certifico que en el libro de actas de la Sociedad, al folio 109, se encuentra la de la tercera junta general de accionistas, celebrada el dia 12 de Marzo del presente año, y entre otros acuerdos tomados en ella se halla el siguiente:

«Rogados los señores socios para que inspeccionasen las cuentas presentadas del año 1874 y el Balance de cuentas, se practicó por algunos de los asistentes, examinando y comprobando los documentos justificativos, dando por resultado su aprobacion.»

Igualmente certifico que en el libro diario de la contabilidad de la Sociedad se halla al folio 24 el siguiente Balance de cuentas:

FOLIOS	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	SUMAS.		SALDOS.	
		DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1	Capital social.—Reales vellon.....		100.000		100.000
2	Acciones en cartera.—Idem id.....	29.000		29.000	
3	Accionistas.—Idem id.....	71.000	35.500	35.500	
4	Mina.—Idem id.....	80.000		80.000	
6	Obligaciones á pagar.—Idem id.....	40.000	446.428'50		406.428'50
41	Dividendos pasivos.—Idem id.....		71.000		71.000
42	Gastos generales.—Idem id.....	145.469'84		145.469'84	
43	Caja.—Idem id.....	80.391'70	74.388'88	6.002'82	
44	Cuentas en suspenso.—Idem id.....	5.800	5.800		
45	Direccion de trabajos.—Idem id.....	33.930	31.400'96	2.529'04	
46	Venta de minerales.—Idem id.....		21.393'20		21.393'20
	TOTALES.....	455.611'34	455.611'34	298.521'70	298.521'70

Y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, expido la presente para que se publique en la GACETA y Boletín de la provincia de Madrid, domicilio de la Sociedad, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente de la misma.

Madrid 1.º de Octubre de 1874.—V.º B.º=El Presidente, Juan de Tró.—El Secretario-Contador, José María Encina. X—545

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 28 de Octubre de 1874, comparada con la del dia anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 27.	Dia 28.
Renta perpétua al 3 por 100.....	44'80	44'77 1/2-75
pequeños	44'90	44'75-72 1/2-80-75
á plazo.	44'85	44'77 1/2-82 1/2
		fin próx. vol.
Idem id. exterior al 3 por 100.....	45'80	45'85-80-90-16'20
Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª serie.....		400'50
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	44'00	43'80
no publicado.....	44'00	44'10-15
En cantidades pequeñas.....		
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	46'00	46'00
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs.....	21'45	21'40
Idem id. nuevas.....	20'70	20'75
Acciones del Banco de España.....	137'50	138'50-138'00
no publicado.....	138'00	137'50-137'25

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	1/4	Lugo.....	»
Alicante.....	3/4	Málaga.....	par.
Almería.....	1/4	Murcia.....	3/8
Avila.....	par.	Orense.....	1/2
Badajoz.....	3/8	Oviedo.....	1 p.
Barcelona.....	1 3/4	Palencia.....	par.
Bilbao.....	1/2	Pamplona.....	1/4
Burgos.....	1/2	Pontevedra.....	»
Cáceres.....	3/4	Salamanca.....	1/4
Cádiz.....	1 1/4	San Sebastian.....	1/2
Castellon.....	par.	Santander.....	1 1/4
Ciudad-Real.....	1/4	Santiago.....	»
Córdoba.....	3/4	Segovia.....	par p.
Coruña.....	1/2	Sevilla.....	1 1/8
Cuenca.....	»	Soria.....	1
Gerona.....	1/2 d.	Tarragona.....	1 1/4 d.
Granada.....	1/2 d.	Teruel.....	par.
Guadalajara.....	par d.	Toledo.....	3/4
Huelva.....	»	Valencia.....	1 1/4 d.
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	3/4
Jaen.....	par.	Vitoria.....	3/8
Leon.....	par.	Zamora.....	1/4
Lérida.....	1/4	Zaragoza.....	1/2
Logroño.....	par.		

Bolsas extranjeras.

PARIS 27 OCTUBRE.—Fondos españoles: 3 por 400 exterior, á 48 1/4.—Idem interior, á 42 1/4.

Fondos franceses.....

3 por 100.....	á 62'45
4 1/2 por 100.....	á 88'90
5 por 100.....	á 99'90

Consolidados ingleses..... á 92 1/4 1/2.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'75.
Paris, á 8 dias vista, 5'07-06 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 28 de Octubre de 1874.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		seco.	humedecido.		
6 de la m.	703'88	9'2	8'6	S. O. Calma.	Casi desp.º
9 de la m.	709'75	4'2	11'4	O. S. O. Idem.	Ps. nubes.
12 del dia.	709'08	4'1	4'9	S. Idem.	Nuboso.
3 de la t.	708'26	20'0	4'3	S. O. Brisa.	Als. nubes.
6 de la t.	708'68	14'5	10'4	S. O. Calma.	Despejado.
9 de la n.	709'11	41'2	8'4	S. O. Idem.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 21,3
Idem mínima de id..... 8,5
Diferencia..... 12,7
Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra..... 33,9
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 49,3
Diferencia..... 15,4
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 28 de Octubre de 1874.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	764'0	10'4	O.....	Brisa.....	Casi desp.º	»
Coruña, S. B.....	765'2	14'1	S. O.....	Idem.....	C.º lluvia.	Tranq.º
Santiago.....	767'6	14'2	S. O.....	Calma.....	Nuboso.....	»
Oporto.....	768'7	11'4	E.....	Brisa.....	Nebulosa.....	P. agit.
Lisboa.....	766'9	13'0	N. N. E.....	Idem.....	Nubecillas.	Tranq.º
Badajoz.....	»	17'8	N.....	Idem.....	Despejado.	»
S. Fern., S. B.....	766'7	17'4	E. S. E.....	Idem.....	Casi desp.º	Tranq.º
Sevilla.....	765'0	17'4	S. E.....	Calma.....	Despejado.	»
Tarifa.....	764'6	26'0	E.....	Viento.....	Idem.....	Rizada.
Granada.....	767'4	13'2	S. O.....	Calma.....	Nubes.....	»
Alicante.....	766'4	17'0	N. O.....	Brisa.....	Celajes.....	Tranq.º
Murcia.....	767'4	15'7	S.....	Idem.....	Casi cub.º	»
Valencia.....	766'2	14'0	O.....	Idem.....	Despejado.	»
Palma.....	765'3	16'5	E.....	Calma.....	Idem.....	Tranq.º
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	»	13'4	N. O.....	Calma.....	Cubierto.....	»
Soria.....	764'1	14'3	S.....	Idem.....	Casi desp.º	»
Burgos.....	769'5	9'5	N. E.....	Idem.....	Cubierto.....	»
Valladolid.....	769'3	14'0	O.....	Brisa.....	Despejado.	»
Salamanca.....	765'0	7'0	N. O.....	Calma.....	Idem.....	»
Madrid.....	766'9	12'7	O. S. O.....	Idem.....	Ps. nubes.	»
Escorial.....	769'3	12'4	N. O.....	Idem.....	Als. nubes.	»
Ciudad-Real.....	768'1	15'0	N.....	Idem.....	Despejado.	»
Albacete.....	766'9	12'0	S. E.....	Brisa.....	Cubierto.....	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 16 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 4'31 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'08 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo.
Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 4'78 á 3'25 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.
Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'25 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo.
Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.
Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabón, de 9'50 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo.
Patatas, de 1 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.
Aceite, de 13 á 16 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y de 9'10 á 10'49 el decálitro.
Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro.
Trigo, de 13 á 15 pesetas la fanega, y de 23'53 á 27'45 el hectolitro.
Cebada, de 9 á 10 pesetas la fanega, y de 16'29 á 18'10 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 161.—Carneros, 782.—Terneras, 44.—Cerdos, 23.—TOTAL, 1.010.

Su peso en libras:..... 91.812.—En kilogramos... 42.442.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts.	Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts.	Cénts.
Toledo.....	3.409'53		Mediodía.....	13.314'04	
Segovia.....			Correos.....	44'69	
Norte.....	6.428'40		Pozos de nieve.....	»	
Bilbao.....	4.667'48		Mataderos.....	11.557'89	
Aragón.....	4.820'73				
Valencia.....	3.954'36		TOTAL.....	43.310'64	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 27 de Octubre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

EL DEFENSOR.—Se ha publicado el núm. 101 de este periódico de intereses materiales, dirigido por D. Eleuterio Llofríu y Sagrera, que contiene los siguientes artículos: *Al personal de ferro-carriles.—La Compañia del Noroeste y sus empleados.—Más sobre el ferro-carril de Jerez.—Sueltos y noticias referentes al personal y á la Compañia.—La esposa del empleado.*

Anuncios.

LOS SEÑORES TESTAMENTARIOS DE LA EXCELENTISIMA SEÑORA Doña Laureana Diaz de Mendoza y Valcarlos, Condessa viuda de Torre-Valarde y de Mansilla (Q. E. P. D.), para cumplir lo que ordena dicha señora en su última disposición testamentaria, anuncian la venta en subasta pública voluntaria de las siguientes fincas:

Tres tierras en el valle de la Torre, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, que comprenden 61 áreas 89 centiáreas, en 150 pesetas.

Una casa en la ciudad de Segovia, plazuela de San Facundo, señalada con el núm. 40, que comprende 612 pies superficiales, en 4.000 pesetas.

Otra casa en la misma poblacion, calle del Malcocinado, núm. 46, que mide 222 pies superficiales, en 2.000 pesetas.

Una hacienda en Montenegro, part do de Santa María de Nieva, de dicha provincia, con 640 obradas de tierra de labor, divididas en 41 fincas, en 9.000 pesetas.

Otra hacienda en Melque y su anejo Ochando, en el mismo partido y provincia, dividida en 139 fincas, que componen 247 obradas y 200 estadales, en 42.500 pesetas.

Y otra hacienda en Gutierrez Muñoz, partido de Arévalo, provincia de Avila, de 423 obradas de tierra y viñas, en 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará el dia 20 del mes de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, simultáneamente en Madrid y despacho del Notario D. Miguel García Noblejas, plazuela de la Leña, núm. 7, cuarto principal de la derecha, y en Segovia en el del Notario D. Victoriano Perez Arango, plaza de Guevara, núm. 4, por medio de proposiciones que se presentarán por escrito y en pliego cerrado en cualquiera de dichas Notarías hasta el dia y hora expresados, y se adjudicará el remate á la mejor proposición, siempre que cubra el precio señalado, conforme en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas Notarías todos los dias hasta el del remate, en donde podrán enterarse tambien de cualesquiera otras circunstancias y productos de las fincas.

Madrid 18 de Octubre de 1874.—El testamentario apoderado, Francisco Perez Castrobeza. X—543

Santos del dia.

San Narciso, Obispo; Santa Eusebia, virgen, y San Cenobio, Presbítero y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 14 de abono.—Turno 2.º par.—*Il Trovatore.*

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 4.º par.—*La vida es sueño.—La varita de virtudes.*

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno 5.º—*El valle de Andorra.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 3.º—*Pan y toros.*

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*Amar á ciegos.—Trapisondas por bondad.*

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*Suegra y abuela.—El Juez invisible.—Una de tantas.*

Salon Eslava.—A las ocho.—*Manolito Gazquez.—Lluven hijos.—El album y el ramillete.—Las cajas de corillas.—Baile.*

Teatro Marti.—A las ocho.—*Los parvulillos.—Un etijan.—Sin cocinera.—El poeta de guardilla.—Baile.*

Teatro Romea.—A las ocho.—*La calra tira al monte.—El número 7.—Los pájaros del amor.—Miguel.*

Teatro del Recreo (Flor Baja).—A las ocho.—*Marinos en tierra.—Justicia y no por mi casa.—El Arcediano de San Gil.—Lo que sobra á mimujer.—Baile.*